	<b>Estándar Gerencial</b>	<b>Código</b>	PG-SUS-SSO-094-ES
		<b>Revisión</b>	2.0
	<b>Protocolo de Riesgo de Vehículos Automotores</b>	<b>Área</b>	SSO
		<b>Páginas</b>	1 / 12

**Resultados Esperados:** Conducción segura de vehículos automotores livianos y transporte de pasajeros con enfoque en Zero Harm.

## 1. OBJETIVO

Establecer requisitos mínimos de seguridad y salud para la conducción y circulación de vehículos livianos de motor y transporte de pasajeros.

## 2. APLICACIÓN

A todas las unidades de negocio de Nexa Resources y en todas las operaciones y áreas donde se circulen vehículos livianos de motor y transporte de pasajeros, ya sean realizadas por empleados propios o contratistas.

Para efectos de este documento, se considerarán vehículos de motor livianos, tales como: automóviles (propios de NEXA o alquilados por ella y los que acceden a zonas mineras), camionetas, Vans, minibuses, autobuses y porta tropas.


Los requisitos descritos en este documento no se aplican a los vehículos:

- Particulares de empleados de Nexa o empleados de contratistas;
- Para alquilados y exclusivas que circulan únicamente en áreas administrativas;
- Destinados a atención de emergencias.

## 3. ESTÁNDARES DE REFERENCIA

- PG-SUS-SSO-056-ES – Gestión de Exámenes Médicos del Trabajo;
- Normativa brasileña - NR 18.25 Transporte de Trabajadores en Vehículos Automotores (Condiciones y ambiente de trabajo en la industria de la construcción).
- Normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Minería Peruana - D.S. N° 024-2016-EM modificado por D.S. N° 023-2017-EM modificado por D.S. N° 034-2023-EM.
- Normativa brasileña - Resolução nº 445 Conselho Nacional de Trânsito - Contran.
- Occupational Safety and Health Administration USA - OSHA regulations 29 CFR Part 500 Subpart D, Seguridad en vehículos motorizados.
- Occupational Safety and Health Administration USA - OSHA regulations 29 CFR 1926.601 (Vehículos motorizados).
- Mine Safety and Health Administration USA - MSHA 30 CFR 57.9200 Transporte de personas.
- American National Standards Institute USA – ANSI/ASSE Z15.1-2017: Prácticas seguras para la operación de vehículos motorizados.
- International Council on Minería and Metals – ICMM Gestión de Control Crítico.

<b>Elaborador:</b> Juan Torres	<b>Revisor:</b> Fernanda Fontanelli / Gisele Martins	<b>Confidencialidad:</b> Interno	<b>Aprobador:</b> Guilherme Freitas
-----------------------------------	---	-------------------------------------	--

	<b>Estándar Gerencial</b>	<b>Código</b>	PG-SUS-SSO-094-ES
		<b>Revisión</b>	2.0
	<b>Protocolo de Riesgo de Vehículos Automotores</b>	<b>Área</b>	SSO
		<b>Páginas</b>	2 / 12

#### 4. DEFINICIONES

**Anti-Lock Breaking System (ABS):** sistema de frenado con dispositivo antibloqueo.

**Área de Minería:** áreas utilizadas para la actividad minera, tales como tajos abiertos, minas subterráneas, áreas de disposición de desechos, áreas de maniobras, áreas de carga y descarga.

**Estructura protectora de objetos que caen (FOPS):** estructura instalada para proteger al operador en caso de caída de objetos sobre el equipo.

**Profesional legalmente calificado:** un profesional legalmente calificado es aquel que ha sido previamente calificado y registrado en el Colegio de Ingenieros.

**Estructura protectora contra vuelcos (ROPS):** estructura instalada para evitar/minimizar las lesiones del operador en caso de vuelco o caída del equipo.

**Tacógrafo:** dispositivo utilizado en los vehículos para controlar el tiempo que han estado en uso y la velocidad a la que han circulado.

**Telemetría:** tecnología inalámbrica de transmisión y recepción de datos destinada a monitorear remotamente equipos móviles y vehículos de motor.

**Vehículos de alquiler:** vehículos que se alquilan directamente a empresas autorizadas para alquilar vehículos en aeropuertos o agencias y para uso restringido únicamente a áreas administrativas.

**Vías Operacionales:** caminos, accesos y vías de tránsito insertadas en zonas mineras, caminos y accesos por donde transitan equipos móviles.

**Trabajador autorizado:** trabajador que ha recibido formación reglamentaria para la conducción de vehículos (de acuerdo con la legislación local), y con conocimiento de los riesgos y medidas de control existentes.


#### 5. REQUISITOS

##### 5.1. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS

###### 5.1.1. Salud

- Las personas que conduzcan vehículos de automotor livianos y vehículos de transporte de pasajeros deberán disponer de una evaluación de la salud compatible con el tipo de vehículo y zona de circulación, con un sistema de evaluación y control y una periodicidad definidos de acuerdo con el PG-SUS-SSO-056-ES;
- Las personas con limitaciones temporales de salud que supongan un riesgo para su actividad deben ser sometidas a una restricción temporal. Las personas con limitaciones temporales de salud que supongan un riesgo para su actividad deben someterse a una restricción temporal;
- Estas decisiones sólo puede tomarlas un médico calificado.

<b>Elaborador:</b> Juan Torres	<b>Revisor:</b> Fernanda Fontanelli / Gisele Martins	<b>Confidencialidad:</b> Interno	<b>Aprobador:</b> Guilherme Freitas
-----------------------------------	---	-------------------------------------	--

	<b>Estándar Gerencial</b>	<b>Código</b>	PG-SUS-SSO-094-ES
		<b>Revisión</b>	2.0
	<b>Protocolo de Riesgo de Vehículos Automotores</b>	<b>Área</b>	SSO
		<b>Páginas</b>	3 / 12

- d. Las empresas contratistas deben elaborar, mantener y supervisar procedimientos/programas de salud laboral para sus empleados, que deben ser aprobados previamente por el equipo de salud y seguridad laboral de la unidad.

### 5.1.2. Capacitación

- Los conductores de vehículos livianos y los conductores de transporte de personas deberán tener una formación teórica y práctica compatible con el tipo de vehículo a utilizar y calificación de acuerdo con la legislación local aplicable. Los documentos legales y los cursos de calificación/habilitación deben mantenerse actualizados y válidos;
- Además de un permiso de conducción nacional compatible con la categoría y el tipo de vehículo, el conductor/motorista deberá haber realizado el Curso de Manejo Defensiva;
- Los conductores de vehículos livianos y de transporte de pasajeros que accedan al área minera deberán tener un entrenamiento específico («Acceso a la mina») para circular en estos ambientes;
- Toda capacitación, sea interna o externa, debe incluir el contenido del programa, la carga horaria, el sistema de evaluación y los intervalos de retroalimentación definidos en la Matriz de capacitación de Nexa, en conformidad con la legislación local aplicable;
- Los instructores deben tener una competencia demostrada en la materia.

### 5.1.3. Autorización


- Sólo las personas formalmente autorizadas, con entrenamiento comprobado y a una evaluación de salud actualizada, pueden realizar actividades en vehículos automotores;
- Las personas que conduzcan vehículos automotores en las unidades deberán llevar una identificación visible validada por la unidad, que contenga la siguiente información: nombre, foto, matrícula y fecha del entrenamiento;
- La unidad debe mantener registros de los entrenamientos y definir rutinas para auditar estos registros.

## 5.2. REQUISITOS PARA INSTALACIONES Y EQUIPOS

### 5.2.1. Requisitos generales para vehículos livianos y vehículos de transporte de trabajadores

- Cumplir la legislación reguladora local;
- Cumplir mínimamente con las siguientes condicionantes:
  - Estar en buen estado de conservación, funcionamiento y limpieza;
  - Identificación y señalización (cintas reflectantes en los laterales y en la parte trasera);

<b>Elaborador:</b> Juan Torres	<b>Revisor:</b> Fernanda Fontanelli / Gisele Martins	<b>Confidencialidad:</b> Interno	<b>Aprobador:</b> Guilherme Freitas
-----------------------------------	---	-------------------------------------	--


	<b>Estándar Gerencial</b>	<b>Código</b>	PG-SUS-SSO-094-ES
		<b>Revisión</b>	2.0
	<b>Protocolo de Riesgo de Vehículos Automotores</b>	<b>Área</b>	SSO
		<b>Páginas</b>	4 / 12

- Faros (normales y neblineros), bocina, luz/señal de cambio de sentido de la marcha, de freno y retrovisores;
  - Señal acústica y visual de marcha atrás acoplada al sistema de la palanca de cambios;
  - Airbag frontal para los ocupantes de los asientos delanteros;
  - Cinturones de seguridad para todos los ocupantes; de tres puntos.
  - Sistema de control y localización de la velocidad (telemetría);
  - Sistema antibloqueo de frenos (ABS);
  - Asientos con reposacabezas;
  - Extintor de incendios;
  - Llave o dispositivo de bloqueo para impedir el funcionamiento no autorizado;
  - Dispositivos de señalización (por ejemplo, triángulos reflectantes, conos, tambores o conos de plástico);
  - Neumáticos, incluidos equipos como gatos y herramientas necesarias;
  - Protección de las partes móviles giratorias y de las partes calientes, teniendo en cuenta que ningún trabajador debe manipular el motor;
  - Parabrisas de vidrio de seguridad inastillable;
  - Motor con factor de potencia indicado por la unidad;
  - Radio de comunicación bidireccional (Minería) u otro sistema de comunicación.
- c. Ser sustituidos de acuerdo con los criterios definidos por la unidad, teniendo en cuenta el kilometraje, el tiempo de uso, las condiciones locales de acceso y el ambiente de circulación;
- d. No deben permitirse cambios o modificaciones que distorsionen las condiciones originales de los vehículos automotores, salvo mediante informe técnico del fabricante y/o profesional calificado, proyecto y documento del organismo competente;
- e. en caso de desplazamiento con equipaje, deberán estar debidamente acondicionadas o colocadas en el lugar destinado para su transporte y garantizar la seguridad de los ocupantes en caso de accidente;
- f. el manual de seguridad del vehículo estará disponible en el propio vehículo y en lengua nacional;
- g. no se permitirá el uso de neumáticos reencauchados en el eje delantero;
- h. Queda prohibido el uso de película/insulfilm en el vidrio de los vehículos.

### 5.2.2. Vehículos con capacidad para hasta 5 pasajeros y camionetas

- a. Cinturones de seguridad de tres puntos y reposacabezas, para todos los ocupantes del vehículo, quedando prohibido el uso de clips;
- b. Llave o dispositivo de bloqueo contra activación no autorizada;
- c. Dispositivos de señalización (por ejemplo, triángulos reflectantes, conos, bidones o conos de plástico);

<b>Elaborador:</b> Juan Torres	<b>Revisor:</b> Fernanda Fontanelli / Gisele Martins	<b>Confidencialidad:</b> Interno	<b>Aprobador:</b> Guilherme Freitas
-----------------------------------	---	-------------------------------------	--

	<b>Estándar Gerencial</b>	<b>Código</b>	PG-SUS-SSO-094-ES
		<b>Revisión</b>	2.0
	<b>Protocolo de Riesgo de Vehículos Automotores</b>	<b>Área</b>	SSO
		<b>Páginas</b>	5 / 12


- d. Airbag frontal para los ocupantes de los asientos delanteros;
- e. Sistema de frenos antibloqueo (ABS) en las cuatro ruedas;
- f. Señal sonora y visual de marcha atrás;
- g. Extintor de incendios con carga de polvo ABC;
- h. Dirección hidráulica;
- i. Aire acondicionado y/o calefacción;
- j. Protector del cárter;
- k. Protección de las piezas móviles giratorias y de las piezas calientes, teniendo en cuenta que ningún trabajador debe manipular el motor;
- l. Parabrisas de cristal de seguridad inastillable;
- m. Radio de comunicación (Minería) u otro sistema de comunicación;
- n. Sistema de registro de la velocidad (telemetría);
- o. Luz de freno suplementaria (brake-light) montada en posición alta en la parte trasera del vehículo (en camionetas); rejilla de protección de la luneta trasera/aislamiento de carga (para vehículos tipo camioneta); Protección contra vuelco (ROPS) y caída de material (FOPS) (Según aplicabilidad), y que cumpla con proyecto elaborado por profesional calificado (para vehículos tipo camioneta);
- p. Recomendados:
  - o Limpiaparabrisas y desempañador para los vidrios traseros;
  - o Barra de protección lateral.

**Nota especial:** Los vehículos livianos que accedan a las áreas mineras (mina a cielo abierto y subterránea) y represa, además de los elementos antes mencionados, deberán contar con:

1. Control de estabilidad y tracción;
2. Tracción 4X4;
3. Cámara/Sensor de marcha atrás;
4. Sistema electrónico de control de frenado;
5. Sistema de comunicación entre vehículos y equipos;
6. Cintas reflectantes;
7. Bandera con luz LED visible en la punta (minería a cielo abierto y presa) o barra luminosa (mina subterránea);
8. Luz intermitente, giratoria o estroboscópica (p. ej. girofles);
9. Sensor de alerta de proximidad para equipos pesados;
10. Neumáticos válidos y compatibles con el tipo de terreno (por ejemplo, off-road).

Nota: Para camionetas Pick-up, se recomienda implementar un faro LED adicional para ayudar en las maniobras y estacionamiento nocturno (incluido para camionetas, minibuses y autobuses).

<b>Elaborador:</b> Juan Torres	<b>Revisor:</b> Fernanda Fontanelli / Gisele Martins	<b>Confidencialidad:</b> Interno	<b>Aprobador:</b> Guilherme Freitas
-----------------------------------	---	-------------------------------------	--

	<b>Estándar Gerencial</b>	<b>Código</b>	PG-SUS-SSO-094-ES
		<b>Revisión</b>	2.0
	<b>Protocolo de Riesgo de Vehículos Automotores</b>	<b>Área</b>	SSO
		<b>Páginas</b>	6 / 12

### 5.2.3. Furgonetas (VAN's), Minibuses y Autobuses


- a. Dispositivos de bloqueo que impiden que personas no autorizadas los activen;
- b. Cinturones de seguridad de tres puntos para los conductores y todos los ocupantes de la primera fila de asientos y cinturones de seguridad de dos puntos para el resto de los asientos;
- c. Reposacabezas para todos los ocupantes/pasajeros del vehículo;
- d. Airbag frontal para ocupantes de los asientos delanteros;
- e. Llave o dispositivo de bloqueo contra activación no autorizada;
- f. Dispositivos de señalización (por ejemplo, triángulos reflectantes, conos, tambores o conos de plástico);
- g. Sistema antibloqueo de frenos (ABS) en todas las ruedas;
- h. Sistema de retardo de velocidad:
  - Freno convencional para vehículos con peso bruto total - PBT igual o inferior a 7 toneladas;
  - Freno convencional asociado al freno motor para vehículos con PBT superior a 7 toneladas.
- i. Sistema de localización y registro de la velocidad (tacógrafo y/o telemetría);
- j. Extintor de incendios con carga de polvo ABC;
- k. Protección de las partes móviles giratorias y calientes, considerando que ningún trabajador debe manipular el motor;
- l. Parabrisas de vidrio de seguridad inastillable;
- m. Motor con factor de potencia indicado por la unidad;
- n. Radio de comunicación (minería) u otro sistema de comunicación;
- o. Neumáticos, incluido equipamiento como gatas y herramientas necesarias;
- p. Ventanas con tiradores en perfecto estado para permitir apertura y cierre;
- q. Salidas de emergencia/vías de evacuación en caso de emergencia;
- r. La escalera de acceso y el piso en perfectas condiciones de circulación;
- s. Tres puntos de apoyo para el acceso a las cabinas;
- t. Pasamanos flexibles y en perfecto estado para que los pasajeros puedan agarrarse;
- u. Calzos de rueda de diseño estandarizado (estándar Nexa de poliuretano).

### 5.2.4. Vehículo Porta Tropas

Fuera de los elementos mencionados en el punto anterior, los vehículos de transporte de tropas deberán presentar:

- a. Protección contra vuelcos (ROPS) y caída de material (FOPS);
- b. Sistema de control de tracción;
- c. Sistema electrónico de control de frenado;
- d. Tracción en al menos dos ejes cuando existan 3 o más ejes;

<b>Elaborador:</b> Juan Torres	<b>Revisor:</b> Fernanda Fontanelli / Gisele Martins	<b>Confidencialidad:</b> Interno	<b>Aprobador:</b> Guilherme Freitas
-----------------------------------	---	-------------------------------------	--

	<b>Estándar Gerencial</b>	<b>Código</b>	PG-SUS-SSO-094-ES
		<b>Revisión</b>	2.0
	<b>Protocolo de Riesgo de Vehículos Automotores</b>	<b>Área</b>	SSO
		<b>Páginas</b>	7 / 12

- e. Luz intermitente, giratoria o estroboscópica (por ejemplo, circulina) montada en la parte superior (techo);
- f. Bandera con luz LED visible en la punta.


#### 5.2.5. Vehículos propios/alquilados y de empresas contratistas para el transporte de trabajadores.

- a. Los vehículos arrendados y de empresas contratadas, empleados en operaciones y utilizados en las instalaciones de la unidad y para el transporte de pasajeros, deberán cumplir con los requisitos e incluir los elementos descritos en los puntos anteriores según su tipo y categoría;
- b. Contar con certificado de operatividad y revisión técnica realizado por una empresa especializada tercera indicando mínimamente los siguientes elementos:
  1. Estructura del chasis;
  2. Sistema de frenos;
  3. Amortiguadores y suspensión;
  4. Condiciones de los resortes;
  5. Sistema de dirección;
  6. Mangueras y conexiones;
  7. Sistema eléctrico e hidráulico;
  8. Neumáticos.

#### 5.2.6. Rutas de Circulación Interna y Rutas Operacionales

- a. Las rutas de circulación interna deberán cumplir con los siguientes requisitos, según lo definido en el plan de tránsito de la Unidad:
  - Señalización adecuada a los riesgos de la operación:
    - Señalización de los cables aéreos para facilitar su identificación por parte de los conductores;
    - Señalización para el control de accesos en las dos entradas a los túneles de vía única;
    - Señalización reflectante adecuada en los cruces con las vías por las que circulan vehículos de motor y equipos.
  - Barreras físicas que segregan áreas para el movimiento de peatones, estacionamiento de vehículos y equipos móviles;
  - Iluminación adecuada que permita la visualización de personas y otros equipos durante las operaciones nocturnas realizadas en zonas mineras y en lugares con visibilidad comprometida;

<b>Elaborador:</b> Juan Torres	<b>Revisor:</b> Fernanda Fontanelli / Gisele Martins	<b>Confidencialidad:</b> Interno	<b>Aprobador:</b> Guilherme Freitas
-----------------------------------	---	-------------------------------------	--

	<b>Estándar Gerencial</b>	<b>Código</b>	PG-SUS-SSO-094-ES
		<b>Revisión</b>	2.0
	<b>Protocolo de Riesgo de Vehículos Automotores</b>	<b>Área</b>	SSO
		<b>Páginas</b>	8 / 12

- Muro de seguridad colocadas a lo largo de caminos, excavaciones y puntos de disposición de desechos apilados (las hileras deben tener al menos tres cuartos de la altura del diámetro más grande de la rueda entre los equipos utilizados);
- La señalización de hileras realizada con púas/clavijas de madera o PVC con cintas reflectantes, instaladas a lo largo de su longitud;
- Cuando no esté pavimentado, humedézcalo para minimizar la generación de polvo.

### 5.3. REQUISITOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS


#### 5.3.1. Documentación

- a. Plan de Tránsito de la Unidad;
- b. Plan de mantenimiento de vehículos actualizado (propios y contratistas);
- c. Check list diario previo al uso indicando ítems críticos que impidan su operación en caso de ser observados;
- d. Proyecto e informe técnico emitido por el fabricante y/o un profesional calificado y un documento del organismo regulador competente relativo a cualquier alteración del vehículo original;
- e. Plan de mantenimiento y medición de Tacógrafo/Telemetría (disponible para consulta);
- f. Rotograma para rutas consideradas de alto o muy alto riesgo, considerando al menos: condiciones de la vía, condiciones climáticas, zonas con altos niveles de violencia, señalización, intensidad de tránsito, distancias recorridas, rutas alternativas y posibles interferencias (obras, desvíos);
  - Revisión del Rotograma al menos una vez al año o siempre que se produzca un cambio significativo en las condiciones consideradas;
  - Nota: Para las zonas de prospección minera que no tienen acceso permanente por carretera, no se requiere Rotograma.

#### 5.3.2. Pre-Operación

- a. Está prohibido realizar la actividad bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas o medicamentos que provoquen trastornos del sistema nervioso central (limitación de reflejos, tiempo de respuesta y percepción);
- b. Queda prohibido el uso de vehículos motorizados de dos ruedas (motos, ciclomotores y scooters), triciclos y cuadríciclos para el desarrollo de actividades bajo supervisión de Nexa Resources;
- c. Todos los vehículos propios/alquilados, de alquiler, exclusivos, los que accedan a zonas mineras y los de empresas contratistas deberán contar con mantenimiento preventivo al día, al menos recomendado por el fabricante;

<b>Elaborador:</b> Juan Torres	<b>Revisor:</b> Fernanda Fontanelli / Gisele Martins	<b>Confidencialidad:</b> Interno	<b>Aprobador:</b> Guilherme Freitas
-----------------------------------	---	-------------------------------------	--


	<b>Estándar Gerencial</b>	<b>Código</b>	PG-SUS-SSO-094-ES
		<b>Revisión</b>	2.0
	<b>Protocolo de Riesgo de Vehículos Automotores</b>	<b>Área</b>	SSO
		<b>Páginas</b>	9 / 12

- d. Los vehículos utilizados para el transporte de empleados deben tener un programa de mantenimiento preventivo periódico registrado en una ficha para cada vehículo. Esta ficha debe registrar los servicios realizados y las piezas sustituidas; Debe contar con la revisión técnica vehicular (de acuerdo las obligaciones del gobierno peruano) con vigencia máxima de 1 año realizado por empresas especializadas independientes.
- e. Los vehículos livianos y de transporte de pasajeros deberán formar parte del programa de inspección con lista de verificación previa a su uso y control de consumo de alcohol y drogas;
- f. La capacidad de pasajeros en los vehículos deberá cumplir con lo establecido en el manual del vehículo;

### 5.3.3. Operación

- a. Es obligatorio cumplir con las señales de tránsito, especialmente respetando el límite de velocidad;
- b. Los cinturones de seguridad deben ser utilizados en todo momento por conductores y pasajeros, incluso cuando se encuentren a distancias cortas;
- c. Mantener las luces delanteras encendidas durante todo el tiempo que el vehículo esté en circulación, independientemente de la hora del día y del tipo de vía (interna o vial);
- d. El reabastecimiento de combustible de vehículos livianos y de transporte de pasajeros deberá realizarse únicamente en áreas predeterminadas y seguir los procedimientos locales;
- e. El estacionamiento de vehículos livianos y de transporte de pasajeros sólo deberá realizarse en lugares permitidos, de acuerdo con el plan de tránsito de la Unidad;
- f. Cuando se estacione y sin conductor en cabina, es obligatorio el uso de calzos en furgonetas, minibuses, autobuses y porta tropas;
- g. En zonas mineras la luz giroscópica debe mantenerse siempre encendida, incluso durante el día;
- h. El mantenimiento de los vehículos de motor sólo debe ser realizado por trabajadores calificados y autorizados;
- i. Obligatorio estacionar en retroceso.
- j. Prohibiciones de conducir y transportar trabajadores:
  - Uso de teléfonos celulares mientras el vehículo está en movimiento;
  - Transportar a los empleados en vehículos que tengan defectos identificados en la lista de verificación previa al uso denominados elementos críticos
  - Dejar los vehículos en marcha sin el conductor presente en la cabina o con la llave en el contacto;
  - Utilizar clips o cualquier tipo de sujeción en el cinturón de seguridad;
  - Iniciar la conducción del vehículo con los pasajeros de pie;
  - Realizar el embarque y desembarque de empleados fuera de los puntos seguros previamente definidos según el Plan de Tránsito de la unidad;

<b>Elaborador:</b> Juan Torres	<b>Revisor:</b> Fernanda Fontanelli / Gisele Martins	<b>Confidencialidad:</b> Interno	<b>Aprobador:</b> Guilherme Freitas
-----------------------------------	---	-------------------------------------	--

	<b>Estándar Gerencial</b>	<b>Código</b>	PG-SUS-SSO-094-ES
		<b>Revisión</b>	2.0
	<b>Protocolo de Riesgo de Vehículos Automotores</b>	<b>Área</b>	SSO
		<b>Páginas</b>	10 / 12

- Transportar herramientas, equipos, productos químicos o cualquier otro tipo de material junto con pasajeros, los cuales deberán ser almacenados y transportados en compartimentos apropiados del vehículo;
- Transportar productos químicos en vehículos livianos inadecuados y no autorizados;
- Conducir vehículos directamente sobre cables de energía eléctrica;
- Realizar patinaje de neumáticos, arranques repentinos, frenadas violentas y conducción a través de “machetes” (hojas de tierra dejadas por motoniveladoras);
- Realizar mantenimiento de vehículos en frentes de obra y accesos/vías;
- Parar o estacionar:
  - Bajo redes eléctricas;
  - Cerca del borde de los taludes y de la cresta de los bancos;
  - En el área delimitada para maniobras de carga y descarga;
  - En vías de acceso para vehículos y equipos móviles;
  - En zonas con riesgo de inundaciones y deslizamientos de tierra.
  - Se deberá detener el transporte de personas cuando se produzca alguna de las siguientes situaciones:
    - Tormentas, vientos fuertes o condiciones meteorológicas adversas;
    - Accesos y carreteras comprometidos/interrumpidos y/o resbaladizos;
    - Cuando por cualquier otro motivo no existan condiciones seguras para la realización del servicio.

## 6. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES


Gerente de la unidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Asegurar los recursos necesarios para realizar las actividades de manera segura;</li> <li>➤ Velar por el cumplimiento y cumplimiento de los requisitos, con asistencia del área local de SSO;</li> <li>➤ Definir los responsables de identificar, planificar, implementar y monitorear el cumplimiento de esta directriz en la Unidad.</li> </ul>
Gerentes / Coordinadores de área (unidad)	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Asegurar la implementación y asegurar el cumplimiento de los requisitos descritos en la directriz;</li> <li>➤ Asegurar que todos los empleados calificados y calificados para realizar actividades críticas estén en forma después de pasar exámenes médicos;</li> <li>➤ Gestionar equipos para minimizar el número de empleados expuestos al riesgo de la actividad;</li> <li>➤ Gestionar y asegurar que las empresas contratistas para realizar el servicio cumplan con los requisitos especificados en esta directriz;</li> <li>➤ Gestionar los riesgos potenciales identificados en su área de autorización;</li> </ul>

<b>Elaborador:</b> Juan Torres	<b>Revisor:</b> Fernanda Fontanelli / Gisele Martins	<b>Confidencialidad:</b> Interno	<b>Aprobador:</b> Guilherme Freitas
-----------------------------------	---	-------------------------------------	--

	<b>Estándar Gerencial</b>	<b>Código</b>	PG-SUS-SSO-094-ES
		<b>Revisión</b>	2.0
	<b>Protocolo de Riesgo de Vehículos Automotores</b>	<b>Área</b>	SSO
		<b>Páginas</b>	11 / 12

	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Paralizar las actividades en caso de condiciones impeditivas, siempre que se identifiquen riesgos graves e inminentes para la seguridad y salud del equipo de empleados.</li> </ul>
Supervisores/ Líderes (unidad)	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Asegurar la preparación de análisis preliminares de riesgos y la realización de inspecciones previas a su uso de vehículos livianos y de transporte de pasajeros;</li> <li>➤ Garantizar que los conductores realicen una inspección previa al uso de sus vehículos;</li> <li>➤ Paralizar las actividades en caso de condiciones impeditivas, siempre que observe riesgos graves e inminentes para su seguridad y salud o la de su equipo;</li> <li>➤ Garantizar que los conductores y conductores designados estén aptos, calificados y autorizados formalmente.</li> </ul>
Conductores/ Choferes	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Estar al día con capacitaciones y exámenes médicos;</li> <li>➤ Inspeccionar los vehículos bajo su responsabilidad antes de iniciar los trabajos;</li> <li>➤ Inspeccionar, usar y mantener el EPP apropiado para el acceso a las áreas;</li> <li>➤ No permita que los pasajeros permanezcan de pie sin usar el cinturón de seguridad mientras conducen;</li> <li>➤ Informar a su superior inmediato cuando no se encuentre en buenas condiciones de salud y/o psicológicas;</li> <li>➤ Cumplir con los lineamientos del plan de tránsito de la unidad;</li> <li>➤ Reportar incidentes o condiciones de riesgo a su superior inmediato y al equipo de SSO;</li> <li>➤ Cesar inmediatamente el trabajo, informando a su superior, ante cualquier situación o condición de riesgo imprevista, cuya eliminación o neutralización inmediata no sea posible, en cuyo caso podrá hacer uso del derecho de negativa.</li> </ul>
Contratista / Proveedor de Servicios	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Asegurar y demostrar que todos los vehículos livianos y de transporte de pasajeros cumplen con los requisitos y lineamientos de esta directriz y se encuentran en perfectas condiciones para su uso;</li> <li>➤ Asegurar y demostrar que todo el personal involucrado ha sido capacitado y es capaz de trabajar como conductores/conductoras;</li> <li>➤ Cumplir con los lineamientos y lineamientos del plan de tránsito de la unidad y rotograma(s) definido(s);</li> <li>➤ Detener cualquier tipo de trabajo si se sospecha una condición de riesgo grave e inminente;</li> <li>➤ Elaborar el análisis de riesgos de la actividad a realizar;</li> <li>➤ Desarrollar actividades según lo descrito en un procedimiento específico.</li> </ul>
Equipo SSO (unidad)	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Apoyar a las áreas Operacionales en el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud establecidos en esta norma, así como en la legislación vigente;</li> <li>➤ Apoyar a los coordinadores/solicitantes de compras en las especificaciones necesarias para la contratación de servicios/compra de productos en materia de seguridad y salud;</li> <li>➤ Ayudar a los equipos locales a señalar y aislar los puntos de acceso;</li> <li>➤ Informar a la dirigencia y/o contratista sobre las condiciones de riesgo, solicitando las reparaciones correspondientes por desvíos y paros cuando corresponda;</li> <li>➤ Realizar simulacros de seguridad y campañas de manejo defensivo en conjunto con las áreas Operacionales;</li> </ul>

<b>Elaborador:</b> Juan Torres	<b>Revisor:</b> Fernanda Fontanelli / Gisele Martins	<b>Confidencialidad:</b> Interno	<b>Aprobador:</b> Guilherme Freitas
-----------------------------------	---	-------------------------------------	--

	<b>Estándar Gerencial</b>	<b>Código</b>	PG-SUS-SSO-094-ES
		<b>Revisión</b>	2.0
	<b>Protocolo de Riesgo de Vehículos Automotores</b>	<b>Área</b>	SSO
		<b>Páginas</b>	12 / 12

	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Proporcionar formación relevante.</li> </ul>
Equipo de rescate / Brigada	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Participar en la formación teórica y práctica de la Unidad;</li> <li>➤ Participar en simulacros de acuerdo con el Plan de Emergencia;</li> <li>➤ Mantener bajo su custodia los recursos para uso de emergencia;</li> <li>➤ Reportar cualquier anomalía al Equipo SSO de la unidad;</li> <li>➤ Actuar en emergencias según protocolos.</li> </ul>
Gestión corporativa de SSMA	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Desarrollar y revisar periódicamente los requisitos y lineamientos de esta directriz;</li> <li>➤ Divulgar este protocolo a todas las unidades;</li> <li>➤ Asegurar que las unidades sigan mínimamente las recomendaciones indicadas en este protocolo.</li> </ul>

## 7. ANEXOS

PD-SUS-SSO-009-ES - Requisitos mínimos para vehículos y equipos móviles.

<b>Elaborador:</b> Juan Torres	<b>Revisor:</b> Fernanda Fontanelli / Gisele Martins	<b>Confidencialidad:</b> Interno	<b>Aprobador:</b> Guilherme Freitas
-----------------------------------	---	-------------------------------------	--